



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00661427-UNC-ME#FCS

VISTO:

La propuesta de "Reglamento de Seminarios Optativos, Cursos Libres y Seminario sobre Problemas Sociales de la FCS" elevada por los Consejeros estudiantiles de la organización Alicia Eguren

El proyecto de Reglamento elaborado por la Dirección de la Lic. en Sociología a comienzos del año 2025;

Lo trabajado en el ámbito de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y su opinión de unificar, actualizar y dar coherencia a la normativa que rige los espacios curriculares que con características similares, relativas a su diversidad y carácter electivo, cursan los estudiantes de grado de la FCS; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, texto ordenado RHCD-2025-401-UNC-DEC#FCS (Aprobado por Resolución HCS UNC N° 444/2004, Resolución HCS UNC N° 700/2012 y Resol. Ministerial N° 791/2006), define la necesidad de acreditar dos (2) cursos libres y dos (2) seminarios optativos a lo largo de la carrera, así como los lineamientos generales para su desarrollo y pertinencia académica.

Que el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Sociología, texto ordenado RHCD-2025-402-UNC-DEC#FCS (Aprobado mediante Resolución HCS N° 1179/09 y Resolución Ministerial N° 1789/2010), establece la obligatoriedad de cursar y aprobar dos (2) Seminarios sobre Problemas Sociales en el octavo cuatrimestre - Ciclo de Formación Profesional-, con el fin de ofrecer una propuesta temática diversa vinculada a problemáticas sociales contemporáneas.

Que a la fecha se encuentran vigentes la RES HCAETS N° 39/11 - Reglamento de los Seminarios Optativos y la RES HCAETS N° 40/11 - Reglamento de los Cursos Libres, ambos correspondientes a la carrera de Licenciatura en Trabajo Social -Plan de Estudios 2004-. Base sobre la cual se han venido desarrollando las convocatorias de Seminarios y Cursos que deben acreditar tanto a los estudiantes de la Lic. en Trabajo Social como los de la Lic. en Sociología.

Que los Seminarios sobre Problemas Sociales se han acreditado hasta ahora exclusivamente mediante equivalencia con Seminarios Optativos y Cursos Libres, por no existir una oferta específica. Esto sobre la base de que por medio de la RD Ad Ref 70/2022, en su ARTÍCULO 4º, se dispuso "Autorizar equivalencia del Seminario sobre Problemas Sociales, correspondiente al 8º cuatrimestre del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Sociología, con al menos un Curso Libre y un Seminario Optativo o dos Cursos Libres o dos Seminarios Optativos (RHCD N.º 143/20 y Res HCD N.º 66/20) en el marco de las reglamentaciones vigentes".

Que los Seminarios Optativos, Cursos Libres y Seminarios sobre Problemas Sociales son espacios de formación académica que permiten a los estudiantes de grado de la FCS abordar y profundizar temáticas de interés específico en el campo de las Ciencias Sociales, de cada una de las disciplinas de las carreras de grado de la FCS, complementando las currículas establecidas por los planes de estudio; al tiempo que se constituyen en una instancia propicia para promover la integralidad de funciones incorporando debates/contenidos/experiencias/resultados de investigaciones o procesos extensionistas.

Que es criterioso unificar las resoluciones referidas a Cursos Libres y Seminarios Optativos, así como reglamentar lo relativo al Seminario sobre Problemas Sociales en una única normativa que contemple estos espacios curriculares.

Que resulta necesario incluir en las convocatorias al Seminario sobre Problemas Sociales a fin de garantizar su disponibilidad y articulación con la oferta curricular existente.

Que lxs estudiantes de grado de las tres licenciaturas expresan interés en la profundización de contenidos que van más allá de lo previsto en los Planes de Estudios, reforzando la necesidad de establecer criterios claros de evaluación, acreditación y otorgamiento de equivalencias de estos espacios curriculares.

Que se desea promover la participación de docentes de la Facultad y de otras instituciones, así como la colaboración de estudiantes, egresadxs e invitadxs de reconocida trayectoria, asegurando la calidad académica y la diversidad de perspectivas en la oferta de estos espacios.

Que las modalidades de dictado se ampliaron en un todo de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones: RHCD-2023-44-UNC-DEC#FCS, RHCD-2025-10-UNC-DEC#FCS y RHCD-2024-1-UNC-DEC#FCS.

El despacho favorable emitido por la Comisión de Vigilancia y Reglamento / Asuntos Académicos emitido en fecha 20 de octubre del 2025.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el “REGLAMENTO DE SEMINARIOS OPTATIVOS, CURSOS LIBRES Y SEMINARIO SOBRE PROBLEMAS SOCIALES” el cual forma parte de la presente, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la RES HCAETS No 39/11 (Reglamento de los Seminarios Optativos de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, Plan de Estudios 2004) y la RES HCAETS No 40/11 (Reglamento de los Cursos Libres de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, Plan de Estudios 2004), el Artículo 2 de la RES HCD FCS 66/2020 y toda otra que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaría Académica y a las Direcciones de Carrera la promoción y difusión del presente Reglamento.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Digitally signed by CUELLA Silvina Alejandra
Date: 2025.11.17 21:30:46 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by DOMINGUEZ Alejandra Norma Beatriz
Date: 2025.11.18 10:09:14 ART
Location: Ciudad de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Informe

Número:

Referencia: Anexo I Reglamento Cursos Libres Seminarios optativos y Seminario de problemas sociales

ANEXO I

REGLAMENTO DE LOS SEMINARIOS OPTATIVOS, CURSOS LIBRES Y SEMINARIOS SOBRE PROBLEMAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES | UNC

Definiciones Generales

Art. 1 - Los Seminarios Optativos (SO), Cursos Libres (CL) y Seminarios sobre Problemas Sociales (SPS) son aquellas propuestas que, cumpliendo el presente reglamento, tienen el objetivo de generar espacios formativos introductorios o de profundización para lxs estudiantes de grado sobre áreas específicas de interés en el campo de las Ciencias Sociales, que constituyen instancias propicias para promover la integralidad de funciones (extensión, investigación y docencia).

Art. 2 - Los Seminarios Optativos (SO) constituyen espacios de profundización teórica o metodológica sobre campos específicos de las Ciencias Sociales, permitiendo a lxs estudiantes especializar su trayectoria formativa en áreas de intervención o conocimiento de su interés. Los Seminarios Optativos (SO) tendrán una carga horaria de treinta y dos (32) horas reloj.

Art. 3 - Los Cursos Libres (CL) se orientan al abordaje de temáticas emergentes, de actualidad, relevancia o de vacancia curricular, que posibiliten a lxs estudiantes enriquecer su formación con diversas perspectivas disciplinares o interdisciplinares de las ciencias sociales en general. Los Cursos Libres (CL) tendrán una carga horaria de treinta (30) horas reloj.

Art. 4 - Los Seminarios sobre Problemas Sociales (SPS) constituyen espacios de profundización y actualización en el análisis de problemáticas sociales complejas y campos de particular interés disciplinar. Se espera que provean a lxs estudiantes herramientas teóricas y metodológicas para fortalecer su formación en áreas y campos que les resulten de mayor interés. Los Seminarios sobre Problemas Sociales (SPS) tendrán una carga horaria de sesenta y cuatro (64) horas reloj.

Vigencia

Art. 5 – Los Seminarios Optativos, Cursos Libres y Seminarios sobre Problemas Sociales tendrán una vigencia de un (1) año lectivo. Lxs docentes podrán, no obstante, optar por dictarlos nuevamente en el año académico siguiente sin que sea necesaria una nueva evaluación dando el aviso correspondiente. Transcurrido este período, deberán presentarse nuevamente a convocatoria para su eventual reedición.

Conformación de los Equipos de Trabajo

Art. 6 - Los equipos de trabajo de los Seminarios Optativos, Cursos Libres y Seminarios sobre Problemas Sociales deberán estar compuestos por: unx docente responsable y un equipo docente; opcionalmente podrán integrarse a este último colaboradorxs e invitadxs.

Art. 7 - Lxs docentes responsables de los Seminarios Optativos, Cursos Libres y Seminarios sobre Problemas Sociales deberán ser docentes de la FCS y realizarán esta tarea como carga anexa de sus cargos docentes. Cada docente sólo podrá ser docente responsable de una (1) de las propuestas presentadas en cada convocatoria.

Art. 8 - El equipo docente podrá estar integrado por docentes de la FCS u otras Facultades de la UNC, quienes

realizarán esta tarea como carga anexa a sus respectivos cargos docentes.

Art. 9 - Lxs colaboradorxs e invitadxs serán propuestos por el equipo docente al momento de la cada convocatoria y podrán ser:

- a. Profesorxs Invitadxs: Docentes e Investigadorxs de instituciones de nivel superior universitario del país o del extranjero, centros de investigación/formación u organismos científicos, tecnológicos y profesionales de reconocida trayectoria.
- b. Colaboradorxs estudiantiles: Estudiantes de la UNC.
- c. Colaboradorxs egresadxs: Egresadxs de carreras de la UNC u otras universidades.
- d. Otrxs Invitadxs.

Evaluación de las propuestas

Art. 10 - Los Seminarios Optativos, Cursos Libres y Seminarios sobre Problemas Sociales presentados en la convocatoria serán evaluados por una Comisión Evaluadora designada por la Secretaría Académica, al momento de la apertura de la misma, que estará integrada por:

1. Directorxs de las tres (3) carreras de grado.
2. Tres (3) docentes, uno por cada carrera de grado de la FCS.
3. Unx (1) egresadx de la FCS.
4. Tres (3) estudiantes de la FCS, unx por cada carrera.

Art. 11 - La Comisión Evaluadora tendrá un plazo de treinta (30) días corridos para elaborar una lista de las propuestas pertinentes para cada una de las carreras de grado, considerando:

1. La articulación con los perfiles profesionales de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Sociales.
2. La pertinencia de contenidos, bibliografía, carga horaria y destinatarixs.
3. La relevancia temática para las Ciencias Sociales y el contexto social, económico y político actual.
4. La trayectoria del equipo de trabajo en el campo temático que aborda la propuesta.
5. Otros criterios que la Comisión Evaluadora considere pertinentes, en función de las necesidades académicas e institucionales de la Facultad de Ciencias Sociales.

Art. 12 - El Honorable Consejo Directivo, tomando en consideración las recomendaciones de la Comisión Evaluadora, determinará el listado de propuestas de Seminarios Optativos, Cursos Libres y Seminarios sobre Problemas Sociales para cada año lectivo.

Dictado y evaluación de los espacios curriculares

Art. 13 - La modalidad de dictado y la evaluación de los Seminarios Optativos, Cursos Libres y Seminarios sobre Problemas Sociales estarán sujetas a lo dispuesto en el Régimen de Enseñanza vigente, y a la normativa complementaria que establezca la Facultad de Ciencias Sociales.

Art. 14 - El equipo docente del SO, CL o SPS consignará la modalidad de dictado al momento de elevar la propuesta, la que deberá ajustarse a la normativa de referencia vigente y podrá ser: a) Presencial físico, b) Presencial remoto, c) Híbrido; ello en virtud de la RHCD-2025-10-UNC-DEC#FCS, la OHCS-2022-8-E-UNC-REC y la RHCS-2022-174-E-UNC-REC, o la/s que en el futuro la/s reemplace/n.

Art. 15 - La modalidad de dictado en cualquiera de sus opciones, será respaldada por un aula virtual alojada en la plataforma de la FCS. Este entorno es el espacio institucional habilitado para las diferentes interacciones estudiantes - docentes.

Equivalencias

Art. 16 - Autorizar el otorgamiento de equivalencia del Seminario sobre Problemas Sociales, correspondiente Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Sociología, por al menos un Curso Libre y un Seminario Optativo o dos Cursos Libres o dos Seminarios Optativos.

Art. 17 - Autorizar el otorgamiento de equivalencia total en Seminarios Optativos y Cursos Libres de la Licenciatura en Trabajo Social a quienes hayan cursado el Seminario sobre Problemas Sociales (64 hs) de la Licenciatura en Sociología como estudiantes vocacionales. El/la estudiante podrá solicitar que esta equivalencia se reconozca como:

- Un (1) Curso Libre y un (1) Seminario Optativo, o
- Dos (2) Cursos Libres, o
- Dos (2) Seminarios Optativos.

Art. 18 - Lxs estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales podrán acreditar Seminarios Optativos, Cursos Libres o Seminarios sobre Problemas Sociales por cursos realizados en esta Facultad o en otras instituciones y solicitar su equivalencia de acuerdo a los mecanismos establecidos por la presente reglamentación.

Art. 19 - Para la acreditación de Cursos o Seminarios referidos en el artículo anterior se establecen los siguientes requisitos:

Haber cursado y aprobado un Curso, Seminario o Materia en una institución de nivel superior universitario del país o del extranjero; centro de investigación/formación u organismos científico-profesionales de reconocida trayectoria.

- Contar con certificación que acredite la aprobación, en la que conste calificación y cantidad de horas, la que deberá ser de igual o superior duración a la del Curso o Seminario por el que solicita la equivalencia.
- Programa del Curso, Seminario o Materia.

Art. 20 - Lxs estudiantes que deseen acreditar Seminarios Optativos, Cursos Libres o Seminarios sobre Problemas Sociales realizados en otras instituciones deberán iniciar un expediente y adjuntar la documentación que acredite la aprobación, incluyendo:

- Solicitud de equivalencia
- DNI
- Programa con contenidos temáticos, bibliografía y carga horaria.
- Certificado de aprobación con calificación.

El Área de Enseñanza verificará que la documentación requerida se encuentre completa y elevará a las Direcciones de Carrera quienes verificarán la pertinencia académica de la solicitud e informarán a Secretaría Académica.

Doble inscripción en Facultades de la UNC

Art. 21 - Si la propuesta de Seminarios y Cursos se desarrolla en otra Facultad de la UNC y contiene condiciones apropiadas para la convocatoria de la FCS, podrán informar la doble inscripción para su publicidad y reconocimiento. Luego, para el desarrollo se deberán coordinar aspectos vinculados a la inscripción estudiantil, de dictado, de exámenes, uso de aulas virtuales y/o presenciales, entre otras.

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Córdoba, ou=Prosecretaría de Informática,
serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2025.11.17 21:26:17 -03'00'

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Córdoba, ou=Prosecretaría de Informática, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2025.11.17 21:25:48 -03'00'